Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 33 - Viernes, 17 de febrero de 2017

página 210

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, mediante el que se publica la notificación de resolución recaída en recurso de reposición.

Habiéndose intentado notificar a la persona que abajo se cita, en la dirección y persona por ella designada, sin haber podido practicar la aludida notificación e ignorando cualquier otra dirección en la que podamos realizar un nuevo intento de hacerle partícipe de la Resolución de 20 de diciembre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas para el alquiler de viviendas a personas con ingresos limitados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el presente anuncio se notifica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, lo siguiente:

Por Resolución de 20 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda en Córdoba, se desestima el Recurso de Reposición interpuesto por don Fernando Javier Castrillo González, con DNI núm. 13092040A, contra la Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 11 de noviembre de 2016.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Córdoba, 13 de febrero de 2017.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

